EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL	**PRORROGA N° 2** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **N° COP-016-2023-IP**	Municipio El Carmen de Viboral

NÚMERO DEL CONTRATO: COP-016-2023-IP.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR.

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.

SUPERVISION: VALERIA CENDOYA ARIAS.

INTERVENTORIA: INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 2.691.431.732).

FECHA DEL CONTRATO: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE (2023).

FECHA ACTA DE INICIO: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE (2023).

PLAZO: UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE (2023).

PRORROGA N° 1:
TIEMPO ADICIONADO: TRES (03) MESES Y DOS (02) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE ABRIL DE (2024).

PRORROGA N° 2:
TIEMPO ADICIONADO: CUATRO (04) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE AGOSTO DE (2024).

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - EDUR**, con **NIT N° 901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.113.392,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** el señor **JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.036.399.178,** Representante Legal de la Empresa **INGENEIRIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A** con **NIT N° 811.015.828-9** y quien es lo sucesivo para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** y la arquitecta **VALERIA CENDOYA ARIAS** identificada con cedula ciudadanía **N° 1.036.399.740** quien actúa como **LA SUPERVISORA** de la EDUR; para lo cual se conviene en suscribir **PRORROGA N° 2** al Contrato de Obra Pública **N° COP-016-2023-IP,** previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto 083 del 28 de junio de 2023 se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, como ejecutor del proyecto: Construcción de Cubierta en cinco (05) placas polideportivas El Carmen de Viboral, con código BPIN: 2023051480010.

2. Que, para la ejecución del proyecto Construcción de cubierta en cinco (05) placas polideportivas El Carmen de Viboral, Antioquia, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR suscribió contrato de obra N° COP-016-2023-IP del 31 de octubre de 2023 cuyo objeto es: "*Construcción de Cubierta en cinco (05) Placas Polideportivas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral*"; con Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A. representado legalmente por el señor Jorge Iván López Elejalde, por un término de un (01) mes y veinticuatro (24) días, contados a partir del siete (07) noviembre de 2023, fecha en la cual se firmó el acta de inicio.

3. Que, el contrato de obra pública N° COP-016-2023-IP, cuenta con una interventoría la cual se celebró entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR e Innova Global S.A.S. Zomac, a través del contrato de Consultoría N° CC-001-2023-CD, cuyo objeto es: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Ambiental Y Financiera Del Contrato De Obra Pública N° COP-016-2023-IP*".

4. Que el día veintinueve (29) de noviembre de (2023) la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, mediante oficio con radicado 07323, realizó ante la Secretaria de Planeación del Desarrollo Territorial (Secretaria Técnica del SGR) solicitud de prorroga al proyecto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EL CARMEN DE VIBORAL; la cual se sustentó en qué; las actividades contempladas en el cronograma del proyecto se deben ejecutar dentro de la vigencia 2023, no obstante, debido a los inconvenientes relacionados con el proceso contractual y expedición de licencia de construcción, no era viable culminarse en dicho plazo; por lo cual se solicitó una PRORROGA N°1 por un plazo de tres (03) meses y medio,

la cual fue aceptada mediante decreto 176 de fecha del dieciocho (18) de diciembre de (2023).

5. Que, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur, mediante oficio con radicado en gestión documental N° 01768 del 19/03/2024, realizo ante la administración municipal solicitud de Prorroga N° 2 al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EL CARMEN DE VIBORAL, la cual fue aprobada por medio del Decreto N° 027 de 21 de marzo de 2024.

6. Que el día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el señor **JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE** representante legal de Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.- (ICPB S.A), contratista del Contrato de Obra Pública N°COP-016-2023-IP, remite solicitud de Prorroga N°2 a INNOVA GLOBAL S.A.S encargada de la interventora técnica del proyecto por medio del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, quien da concepto positivo a solicitud de prórroga N°2.

7. Que el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el señor **GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN** director de interventoría de INNOVA GLOBAL S.A.S, contratista del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, remitió solicitud de Prorroga N°2 a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR; la cual se justifica en lo siguiente:

"El contratista de obra Ingeniería y Construcción Palacio Baena- ICPB S.A. el día 15 de marzo de 2024 a través del documento CPE-202423 solicitó la ampliación del plazo de ejecución para el contrato COP – 016 – 2023 – IP. Presentando las siguientes razones:

"Debido a las circunstancias imprevistas que han surgido durante la ejecución del proyecto; inicialmente, la demanda en el sector de la construcción ha generado dificultades significativas para encontrar personal de mano de obra calificado, lo que ha afectado nuestras operaciones. En particular, nos hemos enfrentado a la deserción de colaboradores debido a las condiciones de trabajo, que incluyen la ubicación remota de los sitios de construcción de las placas La Florida y La Madera, así mismo dificultades en el transporte, acceso limitado a servicios básicos como alimentación y tiempos prolongados de regreso a sus hogares. La ausencia de estos colaboradores ha representado un desafío considerable para encontrar reemplazos adecuados.

Por otra parte, durante la ejecución del proyecto hemos hallado detalles técnicos no previstos, como lo es en el proceso de excavación en la placa de la Madera manifestado en el oficio CPE202414 enviado el 17 de enero, donde se encontró la presencia de rocas, lo cual ha complicado el avance de las labores".

Asimismo, en el eje B de la Florida, donde hay un talud con una considerable cantidad de rocas de gran tamaño. Esta situación ha dificultado significativamente el proceso de excavación de las cimentaciones y ha requerido la adopción de medidas adicionales para garantizar el correcto desarrollo de la obra".

Luego, a través del oficio CPE202417 enviado el 26 de enero se halla necesario la modificación de la zapata A1 en la placa de la vereda La Florida. El motivo de esta es que en el punto donde va dicha cimentación hay existentes dos columnas y dos zapatas que interfieren con la ejecución, como estaba en los planos. Por lo cual se hace la solicitud que sea una zapata excéntrica hacia el interior de la placa polideportiva

Estos imprevistos han afectado el rendimiento en mano de obra y han contribuido al retraso en el avance del proyecto."

Una vez revisado el oficio CPE-202423 con asunto "Solicitud de prórroga N°2", la interventoría del contrato CC – 001 – 2023 – CD con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP – 016 – 2023 – IP", avala las razones presentadas por el contratista de obra Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.

En consecuencia, se solicita la ampliación de plazo de ejecución de cuatro (04) meses para el contrato de obra COP – 016 – 2023 – IP con objeto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL", contados a partir del día 03 de abril de 2024 y con fecha de terminación el día 03 de agosto de 2024.

Adicionalmente, se solicita la ampliación de plazo de ejecución de cuatro (04) meses para el contrato de interventoría CC – 001 – 2023 – CD con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP – 016 – 2023 – IP", contados a partir del día 20 de abril de 2024 y con fecha de terminación el día 20 de agosto de 2024 y mediante el presente documento se anexa la propuesta económica conforme a la adición de tiempo por un valor total $ 131,739,992.00".

8. Que, una vez analizada la pertinencia de la solicitud de prórroga N°2 del Contrato de Obra Pública N°COP-016-2023-IP, la Supervisión y el Gerente de la EDUR, encuentran necesario realizar Prorroga N°2 al contrato en referencia, con el fin de continuar con la ejecución y cumplir con el objetivo del contrato.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo a las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, las partes:

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL	**PRORROGA N° 2** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **N° COP-016-2023-IP**	Municipio El Carmen de Viboral

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° COP-016-2023-IP por un término de cuatro (04) meses más, contados a partir del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las Pólizas, en proporción al término de la prórroga, incluyendo la nueva vigencia.

TERCERO: Esta prórroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente **PRORROGA N° 2** en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
Contratante

JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE
Representante Legal
Ingeniería y Construcción Palacio Baena S. A.
Contratista

VALERIA CENDOYA ARIAS
Supervisora Contrato de Obra Publica
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural